

**Condiciones**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33, 1.ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 1-11-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20-12-85, en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 17-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismo efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la

deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de TRES DIAS.

11.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.º Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º Que los bienes muebles se encuentran depositados en: El vehículo matrícula, LO-1436-C, se encuentra en los Almacenes Municipales, C. Norte; el de matrícula, B-3210-AK, en la calle pública del B.º Varea, C. Cadena, 18.

14.º Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor, alguna de las subastas tuviera que ser suspensiva, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

**Bienes**

— Vehículo matrícula, LO-1436-C, valorado en ..... 155.000 Ptas.

— Vehículo matrícula, B-3210-AK, valorado en ..... 95.000 Ptas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
Confederación Hidrográfica del Ebro****Aprobación del "Proyecto de Sustitución de Secciones y Aumento de Capacidad del Canal de Lodosa" 3.124**

Por la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y con fecha 9 de Julio de 1985, ha sido aprobado técnicamente el «PROYECTO DE SUSTITUCION DE SECCIONES Y AUMENTO DE CAPACIDAD DEL CANAL DE LODOSA (NAVARRA Y LA RIOJA)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la Confederación Hidrográfica del Ebro, D. FLORENTINO RODRIGUEZ IBÁÑEZ, en Diciembre de 1984, por importe de Ejecución por Contrata de 718.919.550 Ptas.

Con fecha 9 de Julio de 1985 ha sido autorizada la incoación del reglamentario expediente de Información Pública.

Las obras que constituyen el Proyecto son:

a) Recrecimiento de secciones del Canal de Lodosa en una longitud de 90.367 m.l., con alturas variables de hasta 0,80 m., en los primeros 102 km. del Canal del total de éste de 127 km.

b) Demolición y construcción de 18 cañanetas o acequias transversales al Canal para restituir el servicio dado por ellas.

c) Obra del cruce del Canal con barranco, en el punto kilométrico 71.700 del Canal.

d) Acondicionamiento del Camino de servicio en los tramos en los que le afectan las obras de los aparatos anteriores.

Con todo ello se pretende restituir la capacidad de conducción del Canal de Lodosa, que en origen es de 22 m<sup>3</sup>/seg., de manera que sea posible regar con la dotación fija de las 31.430 Has. previstas como total zona regable.

Las obras se llevarán a cabo en terrenos de los municipios de Lodosa, Pradejón, Calahorra, Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto, Alfaro, Castejón, Tudela, Murchante, Fontellas y Ablitas, pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja.

Lo que se hace público para que cuantos se sientan afectados por las obras reseñadas y tengan algo que alegar, dirijan sus alegaciones, por escrito, al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-26, dentro de los treinta (30) días naturales a contar desde el día de la publicación de la presente Nota-Anuncio en los Boletines Oficiales de Navarra y La Rioja.

Durante el plazo citado podrá examinarse el Proyecto que nos ocupa en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-26.

Logroño, Miguel Villanueva, 9-6.º

Tudela, Oficinas del Canal de Lodosa, Ctra. de Zaragoza, s.n.

Zaragoza, 20 de Agosto de 1985.

El Ingeniero Director.

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA****Iniciación de expediente sancionador**

3.290

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. DIONISIO CRISTOBAL DE PABLO, con último domicilio conocido en la calle Doce Liger, n.º 28 de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha iniciado expediente sancionador con fecha 19 de Abril de 1985 por no haber pasado la revista de armas, advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja.

Logroño, 10 de Septiembre de 1985.

El Delegado del Gobierno.

**Iniciación de expediente sancionador**

3.291

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. ANGEL GARCIA MARTINEZ, con último domicilio conocido en la calle Jorge Vigón, n.º 31 de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha iniciado expediente sancionador con fecha 27 de Mayo de 1985 por pérdida reiterada del D.N.I., advirtiéndole de su derecho de comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja.

Logroño, 10 de Septiembre de 1985.

El Delegado del Gobierno.

**Iniciación de expediente sancionador**

3.292

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. JAVIER VIVANCO ARGELUZ, con último domicilio conocido en la calle Mena y Navarrete n.º 40, 3.º de Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha iniciado expediente sancionador con fecha 31 de Mayo de 1985 por no haber renovado el Permiso de Armas, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Pliego de Descargos en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja.

Logroño, 10 de Septiembre de 1985.

El Delegado del Gobierno.